

# El voto obligatorio: entre el deber cívico y el cálculo electoral

## Resumen

- En 2022 se restituyó el voto obligatorio en la Constitución, pero sin sanciones asociadas. Desde entonces, las elecciones se han realizado bajo normas transitorias, sin una ley permanente que permita exigir efectivamente el cumplimiento del deber de votar.
- A menos de cuatro meses de las elecciones parlamentarias y presidenciales, y aunque existe consenso sobre la necesidad de regular el voto obligatorio, **los dos proyectos de ley que fijan multas y procedimientos —uno permanente y otro transitorio— siguen detenidos en el Congreso**. El Ejecutivo ha condicionado su apoyo a una reforma que limite el voto de migrantes, lo que ha politizado la discusión.
- Este **Apunte de Política Pública** analiza el estado actual del debate, los obstáculos políticos que lo bloquean, los riesgos institucionales y propone lineamientos para avanzar en la materia.

## Contexto: el retorno del voto obligatorio y el nuevo escenario electoral

Desde el retorno a la democracia, Chile ha tenido tres regímenes electorales: voto obligatorio con inscripción voluntaria (1989–2011); voto voluntario con inscripción automática (2012–2021); y desde 2022, voto obligatorio universal.

### A. Voto obligatorio con inscripción voluntaria (1989–2011)

Durante este período, sólo quienes se inscribían en los registros electorales estaban obligados a votar. En un principio la participación fue muy alta entre los inscritos, pero la cobertura cayó con el tiempo. En 2009, sólo un 67,7% de las personas en edad de votar estaba inscrita en los registros electorales. Es decir, más del 30% de quienes podían votar no estaban registrados para hacerlo.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Contreras, G., y Navia, P. (2013). Diferencias Generacionales en la Participación Electoral en Chile, 1988–2010. Revista de ciencia política (Santiago), 33(2), 419–441.

## B. Voto voluntario con inscripción automática (2012–2021)

La reforma de 2012 (ley 20.568) transformó profundamente el sistema electoral chileno: se estableció la inscripción automática de toda persona mayor de 18 años, pero se instituyó el voto voluntario. El efecto fue inmediato y paradójico: el padrón aumentó abruptamente —incorporando a millones que antes no se habían inscrito—, pero la participación se desplomó.

Como se ve en la [Tabla 1](#), en 2013 solo votó el 49,3% en primera vuelta y apenas un 41,9% en segunda. En las elecciones que siguieron, la brecha se mantuvo o empeoró.

**Tabla 1: Participación electoral en elecciones presidenciales con voto voluntario (2013 – 2021)**

Año	Vuelta	Votos válidos	Padrón electoral	Participación
2013	1 <sup>a</sup>	6.585.808	13.573.143	49,3%
2013	2 <sup>a</sup>	5.582.270	13.573.143	41,9%
2017	1 <sup>a</sup>	6.676.479	14.347.288	46,5%
2017	2 <sup>a</sup>	7.032.878	14.347.288	49,0%
2021	1 <sup>a</sup>	7.114.318	15.030.974	47,3%
2021	2 <sup>a</sup>	8.363.910	15.030.974	55,6%

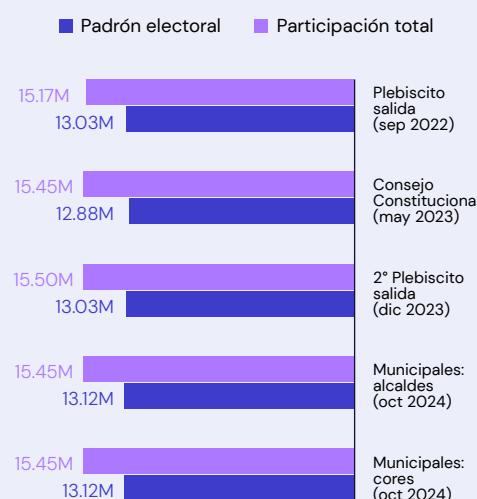
Elaboración propia a partir de datos del Servel

## C. Voto obligatorio universal (desde 2022)

La reforma constitucional de 2022 restableció el voto obligatorio para todos los mayores de 18 años, sin necesidad de inscripción previa, y se fijó la necesidad de una ley orgánica constitucional que regulara las sanciones, y excusas para quienes no votaran. El efecto fue inmediato: en todas las elecciones posteriores se superaron los 13 millones de votantes, representando un 84% de participación en promedio (ver [Gráfico 1](#)).

Sin embargo, dicha modificación no fue acompañada de una ley que regulara las sanciones y excusas para quienes no votaran. En otras palabras, **el deber de votar existe, pero sin ninguna multa que lo haga exigible**.

**Gráfico 1: Padrón electoral y participación total por elección (2022–2024)<sup>2</sup>**



Elaboración propia a partir de datos del Servel

<sup>2</sup> Para efectos de observar cuántas personas acudieron a las urnas, se incluye en el gráfico los votos inválidos (nulos y blancos), que representan aproximadamente el 11,51% entre los años 2022–2024.

## La discusión actual sobre el voto obligatorio

A menos de cuatro meses de las elecciones parlamentarias y presidenciales, dos proyectos buscan regular las sanciones por no votar. El Boletín N.º 17.000-06, iniciado por senadores y de carácter transitorio, está en segundo trámite en la Cámara de Diputados y contempla multas de 0,5 a 5 UTM para todos los electores, con causales de justificación, rebaja por pago anticipado, notificación electrónica y tramitación ante jueces de policía local. El Boletín N.º 13.105-06, impulsado por diputadas y diputados y de carácter permanente, está en primer trámite y fija multas de 0,5 a 3 UTM solo para ciudadanos chilenos, incorpora excepciones, un sistema digital de justificación y faculta al Ejecutivo para otorgar incentivos a quienes voten.

Pese a que hay sesiones agendadas –pero sin claros avances–, el Ejecutivo no ha otorgado urgencia a ninguna de estas iniciativas, lo que dificulta alcanzar su aprobación antes de las elecciones de noviembre.

### A. Un gobierno conflictuado por el voto migrante

La razón detrás de la lenta tramitación, es el condicionamiento del respaldo por parte del Gobierno a limitar el **voto de personas migrantes a elecciones presidenciales y plebiscitos nacionales**, discusión completamente ajena al objeto del proyecto. Esto ha convertido una discusión técnica en un conflicto político, a costa de la estabilidad institucional.

Actualmente, la Constitución señala expresamente que los extranjeros que residen en Chile pueden votar en elecciones nacionales y municipales mientras sean mayores de edad y no tengan condenas. Esto en la práctica se traduce en que el voto extranjero representa al 6% del padrón, lo que equivale a 886 mil personas habilitadas para votar.

### B. Cambio de postura del oficialismo

En 2022, el oficialismo promovió activamente el retorno al voto obligatorio, presentándolo como una herramienta necesaria para “fortalecer la democracia”. Sin embargo, dos años después, ese compromiso se debilitó. En 2024, tras el triunfo del Rechazo en el plebiscito constitucional y a meses de las elecciones municipales, **decenas de diputados oficialistas —del PS, PC, Frente Amplio, PL y PPD— votaron en contra del proyecto que establecía multas por no votar**. El mensaje fue claro: ya no se trataba de principios democráticos, sino de evitar que una participación masiva favoreciera a la oposición.

El efecto del voto obligatorio fue contundente: en el plebiscito de 2022 la participación alcanzó un 86% (13,2 millones de votos), sumando cerca de 5 millones de nuevos votantes. Estos votantes son, en su mayoría, jóvenes, de menor nivel educativo y con escaso interés político. Según la Encuesta CEP, solo 1 de cada 6 se informa con regularidad sobre política y casi 3 de cada 4 no se identifica en la escala izquierda-derecha. Peor aún, **entre quienes casi nunca votaban, el 78% reconoció haber ido a votar por miedo a la multa.**

El giro oficialista sobre el voto migrante responde al mismo temor. Hasta 2021 se defendía su derecho a sufragio como expresión de inclusión democrática. Hoy, tras las elecciones de 2024 y con el cambio en la composición de la población migrante, el Ejecutivo busca restringir su participación.

Una encuesta de Panel Ciudadano-UDD lo ilustra bien: un 62% de los venezolanos habilitados para votar declararía preferencia por candidatos como Evelyn Matthei o José Antonio Kast. Esta inclinación de la población migrante ha desatado inquietud en sectores oficialistas que ahora ven en el padrón migrante un factor de riesgo electoral.

---

## ¿Hacia dónde avanzar?

- **Aprobar una ley permanente sobre las sanciones al voto obligatorio:** sin una norma clara sobre las sanciones por no votar, el voto obligatorio sigue siendo un deber no exigible. A tres años de la reforma constitucional, es urgente que el Ejecutivo le otorgue urgencia al proyecto de ley que regula este punto, para que no se reabra la discusión en cada ciclo electoral.
- **Separar el debate sobre el voto migrante:** discutir sobre el voto de los extranjeros debe hacerse, pero debe darse en otro espacio y sin presiones electorales. Condicionar la implementación del voto obligatorio a esa reforma revela oportunismo político, instrumentaliza los derechos cívicos según la conveniencia política y profundiza la incertidumbre institucional.